



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCV –Viernes 22 de enero de 2021- Número 5828

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

54. Rectificación de error material de anuncio publicado en el bome extraordinario nº 5 de fecha 20 de enero de 2021, relativa a medidas preventivas en la Ciudad de Melilla como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica de la COVID-19.

119

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

55. Acuerdo del pleno de la Excm. Asamblea de fecha 20 de enero de 2021, relativo a la aprobación de la cuenta general de la Ciudad Autónoma de Melilla del ejercicio 2019.

120

56. Orden nº 64 de fecha 14 de enero de 2021, por la que se aprueba el inicio en periodo voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación kioskos en la vía pública, exp. de servicios, kiosko contrato y alquiler de inmuebles, correspondientes al mes de enero ejercicio 2021.

121

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

57. Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de enero de 2021, relativo a la aprobación inicial del estudio de detalle de la manzana delimitada por la Plaza de la Libertad -C/ Falangista Meliveo- C/ Altos de la Vía - C/ Alferez Francisco Soriano en el barrio de la Libertad.

122

58. Exposición pública del censo electoral definitivo de la Federación Melillense de Atletismo.

124

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

59. Orden nº 13 de fecha 15 de enero de 2021, relativa a concesión de subvenciones para la adquisición de equipamiento para el desarrollo de clases lectivas no presenciales por los Centros Educativos de Melilla con motivo del COVID-19.

125

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

60. Citación a Dª Houria Maaiate, en juicio sobre delitos leves 63/2020.

127

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

61. Citación a D. Youssef Ouaamar y otros, en impugnación de actos de la administración 45/2020.

128

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

54. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME EXTRAORDINARIO Nº 5 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2021, RELATIVA A MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA CIUDAD DE MELILLA COMO CONSECUENCIA DE LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA COVID-19.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 21/01/2021, registrada al número 2021000318, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- Con fecha 20 de enero de 2021, se publica en el Boletín Oficial de Melilla Extraordinario núm. 5, Orden núm. 317 de fecha 20 de enero de 2021, relativa a medidas preventivas en la Ciudad de Melilla como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica de la COVID-19.

II.- La citada Orden establecía en su parte dispositiva apartado Primero b) 8.I, relativo a medidas de ámbito particular en función de sectores productivos y en concreto por lo respecta al sector de la restauración que, "el servicio de restauración a domicilio, incluida la recogida del consumidor en el local, que podrá prestarse hasta la hora de 23:00 h."

III.- El Art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la revocación de actos y rectificación de errores, que:

1. *Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.*

2. *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

IV.- Procede, pues, la rectificación del error apreciado en la Orden núm. 317 de fecha 20 de enero de 2021, relativa a medidas preventivas en la Ciudad de Melilla como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica de la COVID-19, al existir error material.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1819/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La rectificación del error de la Orden núm. 317 de fecha 20 de enero de 2021, relativa a medidas preventivas en la Ciudad de Melilla como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica de la COVID-19. (BOMe. Extraord. núm. 5, de 20 de enero de 2021), en su parte dispositiva, que debe quedar como sigue:

"B.- Medidas de ámbito particular en función de los sectores productivos.

I.- El servicio de restauración a domicilio, podrá prestarse hasta las 23:00 horas. La recogida del consumidor en el local podrá llevarse a cabo hasta las 19:00 horas.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 21 de enero de 2021,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

55. ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 20 DE ENERO DE 2021, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DEL EJERCICIO 2019.

ANUNCIO

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DEL EJERCICIO 2019.

Cumplimentado el trámite legal de exposición al público de la Cuenta General del ejercicio 2019, previsto en el artículo 212 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, sin haber recibido reclamación alguna y previo informe favorable por parte de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 26 de noviembre de 2020, se ha aprobado la Cuenta General del ejercicio 2019 por el Pleno de la Excma. Asamblea el día 20 de enero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004).

Contra la aprobación definitiva de la Cuenta General del año 2019, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normas de dicha jurisdicción.

Melilla 21 de enero de 2021,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

56. ORDEN Nº 64 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA EL INICIO EN PERIODO VOLUNTARIO CORRESPONDIENTE A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN KIOSKOS EN LA VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO EJERCICIO 2021.

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 802/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aprobación del inicio del período voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, correspondientes al mes de ENERO ejercicio 2021, y abarcará desde el día 25 de ENERO de 2021 al 25 de MARZO de 2021 ambos inclusive.

Melilla 14 de enero de 2021,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia Al Mansouri Umpérrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

57. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 11 DE ENERO DE 2021, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LA PLAZA DE LA LIBERTAD -C/ FALANGISTA MELIVEO- C/ ALTOS DE LA VÍA - C/ ALFEREZ FRANCISCO SORIANO EN EL BARRIO DE LA LIBERTAD.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LA PLAZA DE LA LIBERTAD - C/ FALANGISTA MELIVEO - C/ ALTOS DE LA VÍA - C/ ALFÉREZ FRANCISCO SORIANO EN EL BARRIO DE LA LIBERTAD.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, que literalmente dice:

"ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LA PLAZA DE LA LIBERTAD - C/ FALANGISTA MELIVEO - C/ ALTOS DE LA VÍA - C/ ALFÉREZ FRANCISCO SORIANO EN EL BARRIO DE LA LIBERTAD

PROMOTOR: MARIA DEL AMOR ESTRADA GARCIA

Visto el expediente de referencia, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle de la manzana delimitada por la **PLAZA DE LA LIBERTAD - C/ FALANGISTA MELIVEO - C/ ALTOS DE LA VÍA - C/ ALFÉREZ FRANCISCO SORIANO EN EL BARRIO DE LA LIBERTAD**

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

4º.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Las parcelas afectadas son las siguientes:

REFERENCIA CATASTRAL	SITUACION
5247801WE0054N0001DR	Monumental num. 6
5247801WE0054N0002FT	Monumental núm. 4
5247801WE0054N0003GY	Monumental num. 2
5247801WE0054N0004HU	Falangista Meliveo núm. 1, 1º D
5247801WE0054N0005JI	Falangista Meliveo núm. 1, 1º E
5247801WE0054N0006KO	Falangista Meliveo núm. 1, 1º F
5247801WE0054N0007LP	Falangista Meliveo núm. 1
5247801WE0054N0008BA	Falangista Meliveo núm. 1, 1º E
5247801WE0054N0009ZS	Falangista Meliveo núm. 1, 1º G
5247801WE0054N0010LP	Falangista Meliveo núm. 1, 2º D
5247801WE0054N0011BA	Falangista Meliveo núm. 1, 2º E
5247801WE0054N0012ZS	Falangista Meliveo núm. 1

5247802WE0054N0001XR	C/ Monumental núm. 1
5247803WE0054N0001IR	Alfárez Francisco Soriano n. 2
5247804WE0054N0001JR	Alfárez Francisco Soriano n. 4
5247805WE0054N0001ER	Alfárez Francisco Soriano n. 6
5247806WE0054N0001SR	Alfárez Francisco Soriano n. 8
5247807WE0054N0001ZR	Alfárez Francisco Soriano n. 10
5247808WE0054N0001UR	Plaza de la Libertad núm. 6
5247809WE0054N0001HR	Monumental núm. 8
5247810WE0054N0001ZR	Monumental núm. 1

7º.- Los documentos que se aprueban son los **siguientes**:

Memoria Estudio de Detalle	13074376160337016315
Planos Estudio de Detalle	13074376657563776013

Melilla 19 de enero de 2021,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

58. EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE ATLETISMO.

PROCESOS ELECTORALES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS MELILLENSES

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE ATLETISMO

Habiéndose recibido en la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, con fecha 14 de enero de 2021, comunicación de acta de la Junta Electoral Federativa de la Federación Melillense de Atletismo, de fecha 13 de octubre de 2020, en la que consta que, habiendo finalizado el plazo para interponer reclamaciones al Censo Electoral Provisional de dicha Federación y habiéndose resuelto las reclamaciones presentadas, dicho censo pasa a ser Censo Definitivo, solicitando a la Consejería su exposición en el Tablón de Anuncios de la misma.

Y, en aplicación del artículo 7.5 del Reglamento por el que se regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME 4490, de 28 de marzo de 2008), se pone en conocimiento de los interesados que el Censo Electoral Definitivo de la F. M. de Atletismo está expuesto en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, haciéndose constar que según lo dispuesto en el citado artículo 7.5, contra el Censo Definitivo no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo en otras fases del proceso electoral

Melilla 20 de enero de 2021,
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

59. ORDEN Nº 13 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE CLASES LECTIVAS NO PRESENCIALES POR LOS CENTROS EDUCATIVOS DE MELILLA CON MOTIVO DEL COVID-19.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Orden núm. 2021000013 del día 15 de enero de 2021 ha dispuesto lo siguiente:

“De conformidad con lo estipulado en la Base 9 ,“Procedimiento de Concesión”, que rige en la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE CLASES LECTIVAS NO PRESENCIALES POR LOS CENTROS EDUCATIVOS DE MELILLA CON MOTIVO DEL COVID-19**, publicada en el Boletín Oficial de Melilla núm. 5802 del día 23 de octubre de 2020, y de acuerdo con la propuesta de resolución definitiva formulada por el Órgano Colegiado en fecha de 14 de enero de 2021, una vez no han sido presentadas alegaciones durante el trámite de audiencia tras publicación de la propuesta de resolución provisional en el Boletín Oficial de Melilla núm. 5818, del viernes 18 de diciembre de 2020, VENGO EN ORDENAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA, disponiendo lo siguiente:

La Concesión de las siguientes subvenciones a los centros educativos que a continuación se enumeran, en la cuantía que se indica:

CENTRO SOLICITANTE cee, cepa y ceips	IMPORTE CONCEDIDO
1 CEE REINA SOFÍA	14.999,00 €
2 CEPA CARMEN CONDE	10.600,00 €
3 CEIP PINTOR EDUARDO MORILLAS	14.999,00 €
4 CEIP LEON SOLA	14.999,00 €
5CEIP ENRIQUE SOLER	14.999,00 €
6CEIP REAL	14.999,00 €
7 CEIP ESPAÑA	14.999,00 €
8 CEIP HIPODROMO	14.999,00 €
9 CEIP MEDITERRANEO	14.999,00 €
10 CEIP ANSELMO PARDO	14.999,00 €
11 CEIP CONSTITUCIÓN	14.999,00 €
12 CEIP JUAN CARO ROMERO	14.999,00 €
13 CEIP PEDRO DE ESTOPIÑAN	14.999,00 €
14 CEIP REYES CATOLICOS	14.999,00 €
15 CEIP VELAZQUEZ	14.999,00 €
16 CEIP NTRA SRA BUEN CONSEJO	14.999,00 €
17 CEIP GABRIEL DE MORALES	14.600,00 €
18 CEIP LA SALLE EL CARMEN	14.999,00 €
CENTRO SOLICITANTES IES.	
19 IES VIRGEN DE LA VICTORIA	14.999,00 €
20 IES ENRIQUE NIETO	14.999,00 €

21 IES LEOPOLDO QUEIPO	14.999,00 €
22 IES JUAN ANTONIO FERNANDEZ	14.999,00 €
23 IES MIGUEL FERNANDEZ	14.999,00 €
24 IES RUSADIR	14.999,00 €
25CPIFP REINA VICTORIA EUGENIA	14.999,00 €
26 ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO	5.745,00 €
27 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	14.316,35 €
TOTAL IMPORTE CONCEDIDO	390.238,35 €

Debiéndose efectuar la advertencia de que, según comunicación del Ministerio de Educación y Formación Profesional a la Dirección General de Educación e Igualdad de esta Consejería, los centros docentes sólo podrán realizar contratos cuya suma total sea inferior a 15.000 euros, en aplicación del artículo 17.a) de la Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Para la adquisición de ordenadores portátiles, y dentro de los límites establecidos por la convocatoria, los centros docentes deberán acudir al procedimiento centralizado establecido del Acuerdo Marco AM 02/2016, por exigencia del artículo 230 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional en Melilla indicará instrucciones sobre los trámites a seguir para su autorización en "Conecta centralización".

Para la adquisición del resto de equipamiento contemplado en el apartado 3 de las Bases ,incluidas las tabletas, y dentro de los límites previstos en la convocatoria, se podrán contratar mediante el procedimiento ordinario de contratación menor de suministros previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cumplimentando toda la documentación pertinente."

La presente Orden , en aplicación del artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/15, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo presentarse el recurso ante la Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que puedan los interesados interponer cualquier otro que consideren oportuno, bajo su responsabilidad."

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 19 de enero de 2021,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, P.A.,
Arturo Jiménez Cano

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

60. CITACIÓN A Dª HOURIA MAAIATE, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 63/2020.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000063 /2020

N.I.G: 52001 41 2 2020 0002280

Delito/Delito Leve: AMENAZAS (TODOS LOS SUPUESTOS NO CONDICIONALES)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, PILAR PEREZ MARTINEZ

EDICTO

**D . /DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 003 DE MELILLA**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que por delito leve 63/2020 se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

A la .vista de que .el· juicio señalado el pasado día 22 de diciembre se suspendió por la citación negativa de HOURIA MAAIATE y desconociéndose su paradero . actual, se señala nuevamente el próximo día **SEIS DE ABRIL DE 2021 a las diez horas** para la celebración del juicio, citándose a la misma por medio de edictos.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a HOURIA MAAIATE, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MÉLILLA a once de enero de dos mil veintiuno

LA LDA . ADMON JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**

61. CITACIÓN A D. YOUSSEF OUAAMAR Y OTROS, EN IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN 45/2020.

NIG: 52001 44 4 2020 0000040

Modelo: N81291

IAA IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000045 /2020

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña : TAIEB LABOUZ

ABOGADO/A: RACHID MOHAMED HAMMU

DEMANDADO/S D/ña: YOUSSEF OUAAMAR, DELEGACION DEL GOBIERNO AREA DE TRABAJO E INMIGRACION, ABDESLAM SALTANI , LAAROUSI SAID

ABOGADO/ A:. ABOGADO DEL ESTADO ,

EDICTO

D/Dª . MARIA PURIFICACION PRIETO RAMIREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER :**

Que en el procedimiento IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000045 /2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª TAIEB LABOUZ contra YOUSSEF OUAAMAR, ABDESLAM SALTANI, LAAROUSI SAID y DELEGACIÓN DEL GOBIERNO sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª. · MARIA PURIFICACION PRIETO RAMIREZ

En MELILLA, a once de enero de dos mil veintiuno.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones; se acuerda :

* Señalar nuevamente Juicio el próximo **día 5/03/2021 a las 9:30 horas** en la sala de vistas asignada a este Juzgado. Sirviendo la presente resolución de notificación y citación en legal forma a las partes personadas.

* Así mismo, se acuerda de conformidad con lo que dispone el art. 59 de la LJS, **citar** a través de EDICTO a los demandados YOUSSEF OUAAMAR, TAIEB LABOUZ y ABDELMALEK LABOUZ , en ignorado paradero, · a fin de que comparezcan **al acto de la Vista el próximo día 5/03/2021 a las 9:30 horas , en SALA DE VISTAS DE ESTE JUZGADO .**

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de, la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax; dirección electrónica o. similares, siempre que es tos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN : Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

y para que sirva de **NOTIFICACIÓN y CITACIÓN** EN LEGAL FORMA a los demandados **YOUSSEF OUAAMAR, ABDESELAM SALTANI y LAAROUSI SAID**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En MELILLA, a once de enero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN PE JUSTICIA